



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 09 de Septiembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 18.382 - 2019.-

SANTIAGO, 09 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado: 123456825953.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456825953.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F082-123456825953.-

REPERTORIO Nº 18.382-2019.-

KVC/ENJOY/A OROZ

OTE 28092 CASINO RINCONADA – PROT ENJOY CLUB CENTER TEX REF

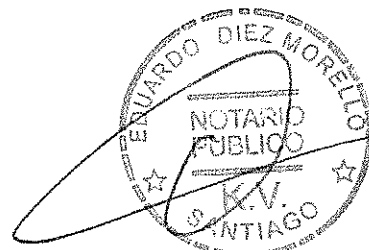


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456825953 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION
“ENJOY CLUB CENTER CASINO RINCONADA Nº 01/2017”
Texto Refundido a Septiembre de 2019**

“CASINO RINCONADA S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE CASINO RINCONADA S.A., Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil novecientos guión K, **BASES PROMOCION “ENJOY CLUB CENTER CASINO RINCONADA NUMERO CERO UNO / DOS MIL DIECISIETE”** Texto Refundido a Septiembre de dos mil diecinueve, de la sociedad **CASINO RINCONADA S.A.,** Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil novecientos guión K, bases que se encuentran debidamente firmada por don **EDUARDO SBOCCIA SERRANO,** cédula nacional de identidad número ocho millones ciento noventa y



ocho mil ochocientos setenta y dos guion dos, en representación de **CASINO RINCONADA S.A.**, autorizada su firma con esta misma fecha, en esta Notaría.- Documento que consta de **TRES FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**; documento número **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO**.- Santiago, nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456825953 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

FIRMAS 01


EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

28092

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 18382
DOCUMENTO N° 5545
FECHA 9 SEP 2019



BASES DE PROMOCIÓN "ENJOY CLUB CENTER CASINO RINCONADA N° 001/2017"
CASINO RINCONADA S.A.
(Texto refundido a septiembre de 2019)

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2019, comparece don **Eduardo Sboccia Serrano**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad N° 8.198.872-2, en representación de la sociedad **CASINO RINCONADA S.A.**, RUT N° 99.598.900-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15/0, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa", quienes vienen en protocolizar las siguientes bases de promoción denominadas **"ENJOY CLUB CENTER CASINO RINCONADA N° 001/2017"**:

1. Generalidades de la Promoción.

Casino Rinconada S.A. ha decidido realizar la promoción "Enjoy Club Center Casino Rinconada N° 001/2017" que se llevará a cabo en Casino Rinconada desde el **18 de agosto de 2017 y que tendrá una vigencia indefinida.**

Esta promoción consiste en la entrega de "Fichas Promocionales "No Negociables", las cuales podrán ser usadas directamente en las mesas de juegos establecidas en esta promoción, a socios del programa Enjoy Club, según se detalla en el numeral dos de las presentes bases.

Las fichas promocionales "No Negociables" podrán ser entregadas directamente a los clientes, quienes deberán validar estas en las cajas.

Los socios y los beneficios de las campañas en las que se entregarán fichas promocionales "No Negociables" se definirán en función de variables de comportamiento y potencial de cada cliente conforme a lo indicado en el punto 2 siguiente de estas bases.

2. Quiénes pueden acceder a los beneficios de las campañas.

Para acceder a esta promoción, los clientes deben ser socios de Enjoy Club Center, disponer de la membresía vigente y hacer uso de la tarjeta cuando el socio juega o consume en los puntos de venta de Casino Rinconada.

Los clientes pueden obtener su membresía de Enjoy Club Center en la oficina de Enjoy Club Center de Casino Rinconada. Para ello debe acreditar ser mayor de 18 años presentando su cédula de identidad y junto a ello, completar el formulario de enrolamiento.

Para hacer uso de los Módulos Enjoy Club Center, el socio debe deslizar su tarjeta e ingresar su contraseña de usuario que por defecto corresponde a los primeros cuatro dígitos del R.U.T. del socio. Una vez que el socio ingrese por primera vez al módulo Enjoy Club Center, podrá cambiar libremente su contraseña cuantas veces lo estime necesario.

Para validar si el socio tiene beneficios, este debe acceder a la aplicación de beneficios de los Módulos Enjoy Club Center y el sistema automáticamente mostrará si dispone o no de beneficios según las campañas creadas por la empresa.

En las campañas participarán aquellos clientes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- a) Haber disminuido su frecuencia de visita respecto de su comportamiento histórico.
- b) Tener un potencial de crecimiento respecto de clientes de similares características.
- c) Tener un potencial de aumento de frecuencia de visitas al casino en fechas y períodos específicos.
- d) No haber registrado visitas desde su enrolamiento.
- e) No haber generado 3 (tres) visitas de juego al Casino.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456825953 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



- f) Tener un mayor potencial de consumo en horarios y días que Casino Rinconada desea potenciar con objeto de optimizar el uso de su capacidad instalada y generar experiencia de servicio diferenciada.

Los beneficios asociados a las campañas serán definidos en función de alguno de los siguientes criterios:

- a) Valor del cliente.
- b) Categoría socio Enjoy Club.
- c) Frecuencia de visitas.
- d) Comportamiento de visitas.
- e) Distancia al Casino desde su hogar.
- f) El potencial de aumento de juego en días y horarios específicos.

En conclusión, la definición de los clientes para los cuales aplicarán las campañas, cantidad, tipos y valor de los beneficios a entregar dependerá del comportamiento de cada uno de ellos reconocido a través del uso de la tarjeta de Enjoy Club Center, siendo, por tanto, requisito para participar de la promoción que los socios usen su tarjeta Enjoy Club Center durante cada juego y/o cuando consuman alguno de los productos de Alimentos y Bebidas disponibles en Enjoy Santiago.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456825953
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3. Mecanismos Publicitarios.

Esta promoción podrá ser comunicada según la estrategia de comunicación que la sociedad operadora establezca a través de algunos de los siguientes medios: por medio de audio interno del casino, medios audiovisuales, gráficas, página web, correo electrónico, SMS, en vía pública, televisión, radio y/o a través del contacto directo de ejecutivos en la sala de juegos.

Asimismo se podrá considerar su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos y digitales.

4. Beneficios emitidos por los Módulos Enjoy Club Center.

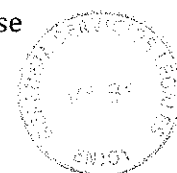
Los módulos Enjoy Club Center podrán emitir, según sea el caso, y conforme a la definición de las campañas voucher de juegos válidos por:

- Cupones de Juego en Mesas de juego, válidos por un monto único definido que estará impreso en éstos. Los montos serán equivalentes al valor de la Ficha Promocional "No Negociable", que deberá ser validado y posteriormente canjeados en las Cajas del Casino. El detalle del procedimiento de Canje se encuentra en el numeral 6.
- Consumos definidos válidos en puntos de ventas específicos.
- Opciones para sorteos en promociones vigentes.
- Tickets válidos para canjear productos promocionales que sean imputables a gastos promocionales de Casino Rinconada, que no corresponden a créditos promocionales como cupones de juego, tickets o fichas promocionales.

5. Características de las Fichas Promocionales "No Negociables" entregadas a los clientes.

Las Fichas Promocionales "No Negociables" son al portador y solo pueden ser utilizadas en el Casino Rinconada. En ellas se especifica el monto por el que son válidas.

Consiste en una Ficha que permite realizar apuestas en mesas de juego, la que no es canjeable por dinero en efectivo ni por fichas de valor. En los casos de empate, se



podrá apostar nuevamente, pero al 50% de su valor. Se pueden apostar solas o complementadas con fichas de valor. Se apuesta el monto de Ficha Promocional "No Negociable" según el mínimo establecido en la mesa, lo que implica que puede ser una (1), dos (2) o la cantidad de Fichas que igualen por lo menos el monto mínimo.

El monto de las Fichas Promocionales "No Negociables" podrá ser alguno de los siguientes: \$100.000 (cien mil pesos), \$500.000 (quinientos mil pesos) o \$1.000.000 (un millón de pesos).

El socio, a todo evento podrá consultar mayores detalles en la Oficina de Enjoy Club Center, donde le podrán explicar con mayor detalle las condiciones de uso, canje, rechazo o bien orientar de mejor manera para el uso de las Fichas Promocionales "No Negociables".

6. Procedimiento de canje de Fichas Promocionales "No Negociables".

En el caso que el cliente quiera jugar en las mesas de juego, este deberá canjear su Ficha Promocional "No Negociable" a través del cupón en las cajas del Casino.

El canje se realiza de la siguiente forma:

Paso 1. El cliente se debe acercar a las cajas junto con los documentos necesarios indicados en las restricciones y/o condiciones de uso.

Paso 2. El cajero procede con la revisión de las condiciones establecidas y en el caso que estas se cumplan, se procede a validar la entrega de la Ficha Promocional "No Negociable".

7. Condiciones de uso de las Fichas Promocionales "No Negociables".

- a) Son no negociables en caja: no pueden ser cambiadas por dinero en efectivo ni fichas de valor en la caja.
- b) Son no negociables en mesas: no pueden ser cambiadas por fichas de valor (negociables) en las mesas de juego.
- c) Una Ficha Promocional "No Negociable" puede ser cambiada por otras Fichas Promocionales "No Negociables" de menor denominación. También pueden ser cambiada por fichas de color en las mesas de ruleta.
- d) Son para uso exclusivo como apuesta en la sala VIP (salón Picadilly), salvo excepciones autorizadas expresamente por el Director General de Mesas de Juego y/o por el Director General de Juegos.
- e) No se permitirá que dos jugadores distintos jueguen simultáneamente con Fichas Promocionales "No Negociables" en una misma mesa o que un mismo jugador juegue a más de una mano en paralelo utilizando Fichas Promocionales "No Negociables", salvo excepciones autorizadas expresamente por el Director General de Mesas de Juego y/o por el Director General de Juegos.
- f) Las Fichas Promocionales "No Negociables" pueden ser jugadas en cualquier apuesta que pague uno a uno en las siguientes mesas de juego (siempre y cuando respeten los mínimos y máximos de cada mesa):
 - Black Jack y Par Perfecto
 - Punto y Banca
 - Baccarat
 - Midi Punto y Banca



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456825953 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

- Mini Punto y Banca
 - Ruleta Americana
 - Texas Hold'em Poker Plus
 - Caribbean Poker
 - Draw Poker
- g) No se puede utilizar en las siguientes mesas de juego:
- Craps
 - Go Poker
- h) En la Ruleta, las Fichas Promocionales "No Negociables" podrán ser apostadas a las suertes sencillas o a las suertes múltiples. Por lo tanto, quedan excluidas las apuestas a las posibilidades dobles. En el caso de las apuestas a las suertes múltiples, se podrán realizar apuestas a hasta un máximo de 19 (diecinueve) números. Si el jugador realiza una apuesta a suertes sencillas y el resultado de la jugada es cero (0) o doble cero (00), el jugador pierde la mitad de su apuesta. En estos casos, solo perderá el 50% del valor de la Ficha Promocional "No Negociable". Para tal efecto, el croupier marcará la ficha con el marcador Half. Con ello, el jugador debe jugar obligadamente el siguiente pase con el 50% restante. En el caso que el cliente haya complementado la apuesta con fichas de valor, el cliente además perderá el 50% del valor de esas fichas (estas no serán marcadas, si no que cambiadas por el monto de corresponda).
- i) En el caso de las Fichas Promocionales "No Negociables" que se cambian por fichas de color en Ruletas Americanas, los pagos de las apuestas ganadoras se efectuarán con un color diferente, de manera de poder determinar en todo momento cuáles son las fichas que pueden cambiarse por valor.
- j) En los juegos de Póker (Texas Hold'em Poker Plus, Caribbean Poker y Draw Poker), las Fichas Promocionales "No Negociables" solo pueden ser utilizadas para llevar a cabo las apuestas iniciales (ANTE). Las restantes opciones de apuesta deben ser llevadas a cabo con fichas de valor.
- k) En Black Jack, si el jugador hace "Black Jack", la apuesta se paga con fichas de valor de acuerdo con las reglas del juego, es decir, 3 a 2 o 1 a 1 según sea el caso.
- l) Para el caso del Punto y Banca, Midi Punto y Banca y Mini Punto y Banca, las Fichas Promocionales "No Negociables" podrán también ser apostadas a la apuesta Empate (Tie), siempre que se inscriban dentro de los rangos de apuesta mínima y máxima establecidos para dichas apuestas. Las apuestas ganadoras se pagarán con fichas de valor de acuerdo con las reglas del juego.
- m) No podrán ser jugadas en apuestas que el casino considere opuestas o realizadas con el fin de convertirlas en fichas de valor. Ej.: jugar a punto y a banca a la misma vez en Baccarat o rojo y negro o mayor y menor en la Ruleta.
- n) En caso de que la apuesta mínima sea mayor que el monto de la Ficha Promocional "No Negociable", el jugador deberá completar la diferencia con fichas de juego (fichas de valor o dinero), para así cumplir con la apuesta mínima. El jugador puede realizar una apuesta utilizando Fichas Promocionales "No Negociables" y, si lo desea, complementarla con fichas de juego, siempre y cuando el monto total de la apuesta sea igual o mayor al monto mínimo, y menor o igual al monto máximo permitido en la mesa de juego.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456825953
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- o) En caso de que la apuesta máxima sea menor al monto de la Ficha Promocional "No Negociable", el jugador deberá ajustarse.
- p) Sobre el retiro. En juegos que tienen opción de retiro o "de rendirse" según el Catálogo de Juegos, tales como el Black Jack, si el jugador decide retirarse o rendirse, solo perderá el 50% del valor de la Ficha Promocional "No Negociable". Para tal efecto, el croupier marcará la ficha con el marcador Half. Con ello, el jugador debe jugar obligadamente el siguiente pase con el 50% restante, mas no podrá retirarse o rendirse nuevamente. En el caso que el cliente haya complementado la apuesta con fichas de valor, el cliente además perderá el 50% del valor de esas fichas (estas no serán marcadas, si no que cambiadas por el monto de corresponda).
- q) Si el resultado de la apuesta realizada con Fichas Promocionales "No Negociables" favorece al cliente, el Casino pagará con fichas de valor según las reglas del juego, lo que corresponda según el monto apostado y el cliente conservará sus Fichas Promocionales "No Negociables".



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456825953
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

8. Modificación de las bases, Suspensión de la Promoción o Sorteo o Aplazamiento.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes Bases, previa información a la Superintendencia de Casinos de Juego. En todo caso la sociedad operadora deberá mantener un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones aprobadas por la Superintendencia de Casinos de Juego, a disposición de los interesados en la Oficina de Enjoy Club respectiva y en el casino de juegos.

Si la Empresa decide suspender la promoción, deberá informarlo oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad operadora estime conveniente realizar.

Atendido que la realización de los sorteos involucra elementos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar el sorteo respectivo o bien suspenderlo según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión del sorteo respectivo a través de los canales de difusión que estime convenientes, informando oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego.

Con todo, la suspensión o aplazamiento de un sorteo o promoción será comunicado masivamente en www.enjoy.cl, a la brevedad que sea posible.

9. Restricciones de participación.

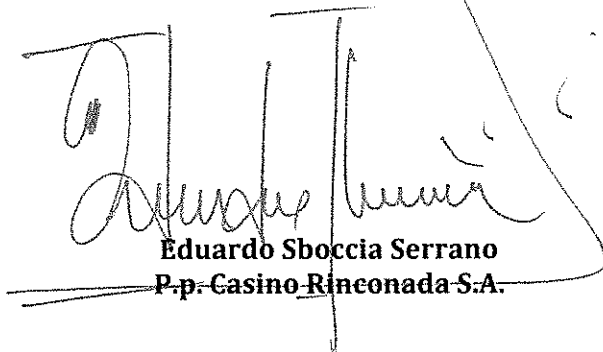
Casino Rinconada deja expresa constancia que no podrán participar en la promoción los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del

Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Eduardo Sboccia Serrano** para representar a Casino Rinconada S.A., consta de la escritura pública de fecha 08 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

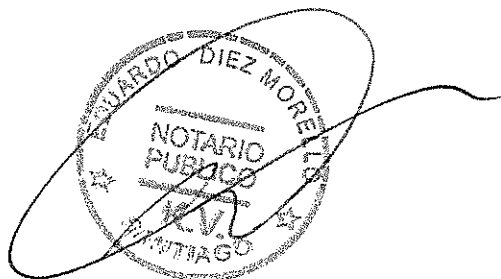


Eduardo Sboccia Serrano
P.p. Casino Rinconada S.A.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456825953 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

AUTORIZO LA FIRMA DE DON EDUARDO SBOCCIA SERRANO C.I NACIONAL Nº 8.198.872-2 EN REPRESENTACIÓN DE CASINO RINCONADA S.A. SANTIAGO, 09 DE SEPTIEMBRE 2019.



Dicho documento consta de TRES FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 18382
Documento 5545 Santiago
- 9 SEP 2019

